Generado: 19 December, 20	025, 13:41
---------------------------	------------

## Doble multa con el servicio de Bicing en Barcelona

Escrito por paquitov - 24/01/2012 23:38

Buenas noches,

esta tarde me han multado dos agentes de la Guardia Urbana por ir hablando por el móvil, y a su vez, supuestamente saltarme un semáforo en rojo. Cada uno me ha puesto una denuncia.

Me han solicitado el DNI, y han cubierto sendas multas con 2 formularios diferentes. En uno de ellos figura que no me he identificado, y en el otro sí. También figura que la marca de la bicicleta es Bicing, cosa que no es correcta, ni tan siguiera figura la matrícula de dicha bicicleta.

Por otro lado, una de ellas viene íntegramente en catalán, y yo vivo en Barcelona pero no estoy censado, no sé si por aquí podría hacerse algo, ya que la Ley de Procedimiento administrativo indica:

Artículo 36. Lengua de los procedimientos.

1. La lengua de los procedimientos tramitados por la Administración General del Estado será el castellano. No obstante lo anterior, los interesados que se dirijan a los órganos de la Administración General del Estado con sede en el territorio de una Comunidad Autónoma podrán utilizar también la lengua que sea cooficial en ella.

En este caso, el procedimiento se tramitará en la lengua elegida por el interesado. Si concurrieran varios interesados en el procedimiento, y existiera discrepancia en cuanto a la lengua, el procedimiento se tramitará en castellano, si bien los documentos o testimonios que requieran los interesados se expedirán en la lengua elegida por los mismos.

También he buscado noticias que indican que los policias son premiados por multar, y eso choca con otro artículo de la Ley de Procedimiento administrativo:

Artículo 28. Abstención.

- 1. Las autoridades y el personal al servicio de las Administraciones en quienes se den algunas de las circunstancias señaladas en el número siguiente de este artículo se abstendrán de intervenir en el procedimiento y lo comunicarán a su superior inmediato, quien resolverá lo procedente.
- 2. Son motivos de abstención los siguientes:
- A) Tener interés personal en el asunto de que se trate o en otro en cuya resolución pudiera influir la de aquél ser administrador de sociedad o entidad interesada, o tener cuestión litigiosa pendiente con algún interesado.

Me gustaría saber si podría poner algún recurso según lo expuesto, para ver si podría defenderme de alguna manera.

Muchas gracias, un saludo		

## Re: Doble multa con el servicio de Bicing en Barcelona

Escrito por PreguntasFrecuentes - 25/01/2012 09:07

Foro de economía y estilo de vida - foro.preguntasfrecuentes.net - Foro de economía y estilo de vida Generado: 19 December, 2025, 13:41
Buenos días.
- Sobre el tema de la la notificación esté en catalán, podrías solicitar que te la enviaran en castellano, pero eso no te eximirá de pagar la sanción
- Y sobre que premien a los agentes por sancionar, es cierto que se comenta, pero no dispones de pruebas concretas de que así sea en el caso de los agentes que te multaron
En tu caso te recomendaríamos que te pongas en contacto con alguna de las empresas especializadas en recursos de multas para ver si te pueden comentar la mejor forma de recurrir o qué podrías alegar para que te lo den favorable.
Quizás el siguiente enlace te sirva de ayuda:
Empresas quitamultas: ¿cómo recurrir multas?
Salu2 y ánimo